



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0045-2023-MDSMF/A.

San Miguel de El Faique, 02 de febrero del 2023.

### VISTO:



Oficio N° 0010-2023-MDSMF-A, de fecha 31 de enero del 2023, emitido por Oficina de Imagen Institucional referido sobre Reconocimiento de gastos, Visto bueno de gerencia de Planeamiento y presupuesto y racionalización de fecha 27 de enero del 2023, proveído N° 464, de fecha 27 de enero del 2023 de la Oficina de Gerencia Municipal,

### CONSIDERANDO:



Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en sus Tres Niveles de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral N° 004-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 25 de enero de 2019, señala expresamente lo siguiente: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas."



Que, la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique es un Órgano de Gobierno Local emanado de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme con el artículo II del T.P. de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.



Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

web.munifaique.gob.pe

Teléfono: 073-480374



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

## SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

Que, el segundo párrafo del artículo 39° concordante con el artículo 43° del citado cuerpo legal, establece que: "El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo."



Que, conforme lo establece el inciso 40.1 del artículo 40° de la Directiva N° 002-2007-EF/77.15, aprobada mediante resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, expresa que la modalidad de encargo puede ser utilizada excepcionalmente, a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos.



Que, mediante Informe N° 0010-2023-MDSMF-SGII/DMAP, de fecha 31 de enero del 2023 relacionado a la devolución de gastos por Juramentación del Concejo Municipal.



Que, mediante Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 000000024 secuencia N° 024, financiado por Fondo de Compensación Municipal por el monto de S/. 2,362.00 (Dos Mil Trescientos Sesenta y dos con 00/100 Soles) emitido por Subgerencia de Presupuesto de fecha 01 de febrero del 2023, con Visto Bueno de Gerencia de Planeamiento de Presupuesto y Racionalización de fecha 01 de febrero del 2023, así como Proveído N° 575 de fecha 01 de febrero del 2023 de la oficina de gerencia municipal a fin de cumplir con la devolución de los gastos efectuados relacionados a la juramentación y gastos Juramentación del Concejo Municipal.



Que, en amparo a las atribuciones conferidas por el art. 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

### **SE RESUELVE:**



**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER y AUTORIZAR** el reembolso por gastos efectuados por el servidor Público Sr. Daniela Manuela Arechaga Pacheco DNI N° 73120088 por el importe de S/. 2,362.00 (Dos Mil Trescientos sesenta y dos con 00/100 Soles), por los gastos efectuados según Informe N° 0010-2023-MDSMF-SGII/DMAP.

**ARTICULO SEGUNDO:** Los gastos que irroge la ejecución de la presente resolución se efectuara según la Nota de Certificación de Crédito N° 000000024 secuencia 24, financiado por



Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

web.munifaique.gob.pe

Teléfono: 073-480374



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

## SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

fuelle de financiamiento de Fondo de Compensación de S/. 2,362. (Dos Mil Trescientos sesenta y dos con 00/100 Soles).



**ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR** al Responsable de la Sub Gerencia de Informática y Estadística de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución en el Portal Institucional.



**ARTICULO CUARTO: ENCARGAR** a Gerencia de Municipal, el cumplimiento de la presente Resolución.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

*Guillermo Morales Sánchez*  
ALCALDE



Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

[web.munifaique.gob.pe](http://web.munifaique.gob.pe)

Teléfono: 073-480374